



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 107-2011*

*Callao, 22 de diciembre de 2011*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Oficio N° 162-2011-MDB/SG la Municipalidad Distrital de Bellavista, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 162-2011-MDB/SG la Municipalidad Distrital de Bellavista comunica que han expedido la Ordenanza N° 0017-2011-CDB del 28 de noviembre de 2011, que establece para el ejercicio 2012, la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales del año 2009, en el distrito de Bellavista, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor -IPC, acumulado del ejercicio 2011, indicando que dicha Ordenanza no crea, ni modifica tasa alguna, sino que por el contrario establece aplicar para el ejercicio 2012 las mismas tasas de arbitrios municipales del ejercicio 2009 reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor;

Que, la Ordenanza N° 017-2011-CDB del 28 de noviembre de 2011, establece para el ejercicio fiscal 2012, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0016-2008-MDB publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2008 que regula las tasas por Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2009;

Que, asimismo, el artículo 2 de la precitada Ordenanza señala que para el ejercicio Fiscal 2012 se aplicarán los montos de las tasas establecidos por los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, descritos en la Ordenanza Municipal N° 016-2008-MDB, reajustada con la variación acumulada del Índice de Precios Al Consumidor IPC, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 que apruebe el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) o institución que haga sus veces;



Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, en el artículo 69-B establece que las municipalidades solamente podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios Públicos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con el Índice de Precios al Consumidor IPC, norma que es aplicable cuando las municipalidades no se han acogido a lo dispuesto en el artículo 69-A. Consecuentemente los efectos de la Ordenanza N° 017-2011- CDB del 28 de noviembre de 2011 se producen y tienen vigencia conforme a los términos contenidos en la propia Ley de Tributación Municipal, sin necesidad que mediante una ordenanza se decida su aplicación, alcances o vigencia o que sea necesaria su ratificación por la Municipalidad Provincial;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Bellavista que la Ordenanza N° 017-2011- CDB del 28 de noviembre de 2011, presentada por dicha Entidad Edil, se encuentra vigente conforme lo dispone el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, siendo de aplicación los arbitrios y tasas aprobados en dicha Ordenanza.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JOAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con  
su original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio  
Callao, 22 DIC. 2011

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GABINETE  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo